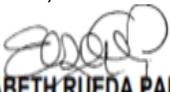


Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos para lo que se sirva ordenar, informando el recibido vía mensaje de datos con fecha dieciocho (18) de diciembre de 2023, hora 8:15 p.m. de una solicitud de requerimiento a la Alcaldía Municipal de Puerto Santander, respecto de la práctica del secuestro de bien inmueble conforme al despacho comisorio comunicado a esa entidad territorial, así como el envío del link contentivo del expediente, siendo las solicitudes impetradas por parte de apoderado judicial de la entidad demandante, dentro de la demanda ejecutiva incoada a través de apoderado judicial, por parte de GREGORIO DUARTE VARGAS contra WILMAR OMAR NIÑO JIMENEZ. Se deja constancia que entre los días 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024 no corrieron términos por ocurrencia de la vacancia judicial.

Puerto Santander, 12 de enero de 2024.

La secretaria,

  
OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.**

Puerto Santander, quince de enero de dos mil veinticuatro

En conformidad con la constancia secretarial que antecede y visto el contenido del oficio contentivo de las solicitudes por parte del apoderado judicial de la parte demandante como las diferentes actuaciones judiciales dentro del expediente virtual, se observa que mediante envío vía mensaje de datos con fecha 23 de febrero de 2023 (PDF35 del expediente virtual), se adjuntó el debido despacho comisorio a la Alcaldía Municipal de Puerto Santander N.S. para que procediera en lo pertinente, de lo cual no se ha recibido informe alguno con ocasión del diligenciamiento respectivo, por lo que se ordenará correr traslado a la entidad territorial en mención, del oficio enviado por el apoderado judicial de la entidad demandante junto con el pantallazo del mensaje de datos de fecha 23 de febrero de 2023 para que se pronuncien en debida forma, al igual que se ordenará por secretaría el envío vía mensaje de datos al apoderado judicial de la parte demandante, del link constitutivo del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1°. Ordenar correr traslado a la Alcaldía Municipal de Puerto Santander N.S, del oficio enviado por el apoderado judicial de la entidad demandante junto con el pantallazo del mensaje de datos de fecha 23 de febrero de 2023 para que se pronuncien en debida forma, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2°. Ordenar por secretaría el envío vía mensaje de datos al apoderado judicial de la parte demandante, del link constitutivo del expediente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
**LEONARDO FABIO NIÑO CHÍA**



**La presente firma escaneada, se estampa, en atención  
a que no fue posible por problemas presentados en la plataforma de la Rama Judicial**